



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2017-00273-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Jueza el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Especial de Ejecución Laboral, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2017-00273-00, informándole que el apoderado judicial del demandante en fecha 28 de julio de los cursantes radicó memorial solicitando copia de la respuesta dada por la E.S.E. Hospital Local de María la Baja, de lo ordenado en auto del 4 de junio de 2021, o en su defecto se sirva requerir a dicha entidad. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 4 de octubre de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO ORDENA REQUERIR

REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL

DTE: LUIS ALFREDO GUZMAN DIAZ Y OTROS

DDO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA

RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2017-00273-00

En razón del informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se observa que mediante oficio 0942 del 15 de junio de 2021, radicado en la misma fecha a las 12:04 p.m. a través de la dirección electrónica del destinatario E.S.E. Hospital Local de María la Baja, esto es, juridicaesembaja@gmail.com, se solicitó allegar al expediente la constancia de radicación del programa de saneamiento fiscal y financiero presentado por dicha entidad ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que el término concedido para ello se encuentra vencido sin respuesta alguna.

Así las cosas, la judicatura encuentra procedente la solicitud de requerimiento radicada por el apoderado judicial del demandante, por lo que se, **RESUELVE:**

CUESTION ÚNICA: REQUERIR a la gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA para que dentro de los 10 días siguientes al recibido del correspondiente oficio, informe al juzgado los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante oficio 0942 del 15 de junio de 2021, radicado en la misma fecha a las 12:04 p.m. a través de la dirección electrónica juridicaesembaja@gmail.com, esto es, el que se sirva allegar al expediente la constancia de radicación del programa de saneamiento fiscal y financiero presentado por dicha entidad ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por secretaría ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2017-00273-00

Código de verificación:

678a6f60e628b54f423199d7d052807d5e0c57d3c14e577fa56e0d2fe54f6783

Documento generado en 04/10/2021 12:03:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**